



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la empresa Energía Río Negro Sociedad del Estado (E.R.S.E.), que vería con agrado se coparticipe a las Cooperativas Eléctricas de Río Colorado y San Carlos de Bariloche, el Fondo Subsidiario para Compensaciones (artículo 2° de la ley 2542) y el Fondo de Electrificación del Interior (artículo 4° de la ley 2413), conforme a un índice combinado que contemple el número de usuarios y la extensión del área atendida.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 74/1994